

En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las diez horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5 y 9 de Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Análisis y en su caso, aprobación del Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que emite la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México;
- V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la aplicación de estímulos fiscales a través de bonificaciones para el ejercicio fiscal 2026;
- VI. Asuntos Generales; y
- VII. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal suficiente y necesario para llevar la presente sesión de cabildo.

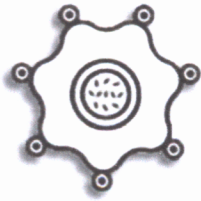
II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.

Sin registro de participaciones.

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaria del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.



IV. Análisis y en su caso, aprobación del Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que emite la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

El Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, refiere que la iniciativa que se presenta la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, refiere el derecho de toda persona a la cultura física, a la activación física y a la práctica del deporte, por lo que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. .

Por lo anterior, mediante oficio número LXII-SAP/126/2025, ese órgano legislativo solicita a este Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política de nuestra Entidad, para quedar como sigue:

Artículo 18.-

...

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley de la materia.

Artículo 139 Bis.- La simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias, el Gobierno Digital y el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas son instrumentos para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

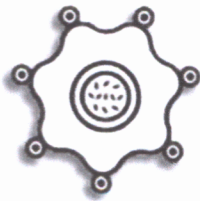
Es obligatorio para los Poderes del Estado, y los municipios, sus dependencias, organismos auxiliares y los organismos autónomos, implementar de manera permanente, continua y coordinada los modelos, herramientas y acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, con el objetivo de generar certeza, seguridad Jurídica, fomentar la transparencia, la eficacia y el gobierno abierto, y facilitar la gestión pública mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Una vez analizada y discutida la propuesta realizada por la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad de votos.

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la aplicación de estímulos fiscales a través de bonificaciones para el ejercicio fiscal 2026.

En uso de la palabra el Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, expone a los integrantes del cabildo, considerando que, con fecha 17 de diciembre del presente, la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, para que los Ayuntamiento



puedan aprobar la aplicación de estímulos fiscales a favor de los sujetos al pago de impuesto y derechos, debiendo establecer los límites máximos a los que podrán acceder, en este sentido, se propone ratificar los mismos estímulos del ejercicio fiscal 2025 para el ejercicio 2026, a través de bonificaciones a favor de los sujetos obligados de acuerdo a los siguiente:

Impuesto Predial

IMPUESTO PREDIAL 2026			
Mes	Descuento por pago anual anticipado en una exhibición	Estímulo adicional a usuarios cumplidos en los dos años anteriores	Total del beneficio
Enero	8%	8%	16%
Febrero	6%	6%	12%
Marzo	4%	2%	6%

Derechos por Suministro de Agua Potable

DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 2026			
Mes	Descuento por pago anual anticipado en una exhibición	Estímulo adicional a usuarios cumplidos en los dos años anteriores	Total del Beneficio
Enero	8%	4%	12%
Febrero	6%	2%	8%
Marzo	4%		4%

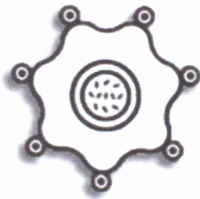
Sector Vulnerable

Comprende; personas pensionadas o jubilada, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; se otorgara una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial, durante el ejercicio 2026, la bonificación, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos y para el pago de los derechos por suministro de agua potable, para este mismo sector, se otorgara una bonificación del 38% esta se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones, el beneficio será durante todo el ejercicio 2026, para acceder a los beneficios los interesados deberán acreditar estar en el supuesto.

SECTOR VULNERABLE		
Periodo del Beneficio	Impuesto predial 2026	Derechos por Suministro de Agua Potable 2026
Enero a diciembre 2026	34%	38%

Predios Destinados a Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales

Para los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y también para aquellos que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, se otorgara, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% en el pago del impuesto predial corriente y de ejercicios anteriores en su caso, incluyendo también los accesorios legales causados.



SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL		
Periodo del Beneficio	Descuento por pago anual 2026 en una exhibición	Descuento por adeudo del ejercicio 2025 y anteriores, incluyendo sus accesorios
Enero a diciembre 2026	50%	50%

Durante el ejercicio 2026, se propone otorgar estímulos fiscales a través de descuentos en el pago de recargos, actualizaciones y multas que se causen con motivo del pago de contribuciones en general, durante el ejercicio fiscal 2026 del 50%

Una vez expuesto y comentado el punto, el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Gonzalo Bojorges Castro, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para someter a votación, el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:

ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XVIII, XXI y XXXIX, 48 fracción I y V, 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento de Chiautla Aprueba:

Primero: Se aprueban los estímulos fiscales a través de bonificaciones para el ejercicio fiscal 2026 y se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo su aplicación a favor de los contribuyentes obligados al pago del impuesto predial y a los usuarios en el pago de los derechos por suministro de agua potable, a partir del día primero de enero de 2026.

Segundo: Se aprueba la condonación del 50% en el pago de recargos, actualizaciones y multas que se causen en el pago de contribuciones en general durante el ejercicio 2026, según sea el caso.

Tercero: Los beneficiados del sector vulnerable, deberán presentar al momento de realizar su pago, copia del documento que acredite estar en el supuesto y para los poseedores o propietarios de terrenos dedicados al sector primario, deberán presentar constancia expedida por la dirección del campo municipal, que acredite estar en el supuesto.

Cuarto: Los efectos del presente acuerdo tendrán vigencia a partir del día primero de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

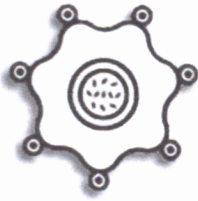
Quinto: Los presentes estímulos fiscales no son acumulables con otros aprobados por el Municipio.

VI. Asuntos Generales.

Sin registro de asuntos generales.

VII. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cinco minutos del día de su inicio.



48ª. Sesión Ordinaria
31 de diciembre de
2025



*Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional*

*Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica*

*Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor*

*Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora*

*Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor*

*María Rubi Herrera Bojorges
Cuarta Regidora*

*Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora*

*Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor*

*Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora*

*Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento*